



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA PUBLICA No. 001237

REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVIOANDES S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

MABS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
23 la República del Ecuador el día de hoy martes catorce (14) de abril del
24 año dos mil nueve, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
25 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el
26 señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, en su calidad de Gerente
27 General y representante legal de la compañía AVIOANDES S.A.,
28 conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento

1 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
2 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
3 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse; y
4 advertido que fue por el Notario del objeto y resultados de la presente
5 escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada
6 textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que
8 contenga la presente REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece el
10 señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, en su calidad de Gerente
11 General quien ejerce la representación legal de la compañía AVIOANDES
12 S.A., como se acredita con el respectivo nombramiento que se adjunta. El
13 compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado,
14 con domicilio en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
15 La compañía AVIOANDES S.A. se constituyó mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el cinco (05) de
17 Diciembre del año dos mil siete (2007), inscrita en el Registro Mercantil
18 bajo el número tres mil setecientos setenta y cuatro (N° 3774) el veinte
19 (20) de Diciembre del antes mencionado año. - **TERCERA.- REFORMA**
20 **DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de
21 Accionistas de la compañía AVIOANDES S.A. celebrada el veinte y seis
22 (26) de Marzo del dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad reformar
23 el estatuto social de la compañía, creando un Directorio, a fin de
24 adaptarlo de mejor forma a las necesidades de la compañía en el
25 cumplimiento de su objeto social y darle la agilidad requerida a los
26 cambios societarios que se hagan necesarios en el futuro.- **CUARTA.-**
27 **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Favor fotocopiar el
28 acta adjunta.- **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** A continuación se



1 transcriben los artículos que Reformarán el Estatuto Social de
2 AVIOANDES S.A. conforme lo acordado por la Junta General Universal y
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y seis (26) de Marzo del
4 dos mil nueve (2009): **PRIMERA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE**
5 **LA COMPAÑÍA AVIOANDES S.A.-** Esta reforma tiene lugar en el Título
6 IV del Estatuto de AVIOANDES S.A. modificando el Artículo Noveno de la
7 siguiente manera: **TITULO IV: ADMINISTRACION Y**
8 **REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO: GOBIERNO,** Rp
9 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-** La compañía estará
10 gobernada por la Junta General de Accionistas quien es el mas alto
11 organismo de la compañía. También se regirá por las decisiones del
12 Directorio de la compañía, conformado por 3 miembros nombrados por la
13 Junta General de Accionistas en las atribuciones establecidas para el
14 Directorio en este Estatuto; y, será administrada por el Presidente y
15 Gerente General, cada uno con las atribuciones que se determinan en
16 este Estatuto o en la Ley. La Representación Legal de la compañía, tanto
17 judicial como extrajudicialmente la ejercerá el Gerente General. En caso
18 de ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente hasta ser
19 legalmente designado el nuevo Gerente General.- Del mismo modo se
20 reforma el estatuto agregando tres nuevos artículos a continuación del
21 Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Constitutivo que disponen lo
22 siguiente: **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL DIRECTORIO.-** El Rp
23 Directorio de la compañía será un cuerpo colegiado conformado por tres
24 miembros, llamados Presidente, Vicepresidente y Secretario del
25 Directorio, nombrados por la Junta General de Accionistas para un
26 periodo de CUATRO (4) AÑOS, pudiendo ser reelegidos por periodos
27 iguales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas de la
28 compañía, sus nombramientos con la razón de su aceptación se

1 inscribirán en el Registro Mercantil para que sirva de suficiente
2 credencial.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL**

3 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio: a) Proponer a la Junta
4 General realizar aumentos o disminución del capital social de la
5 compañía. b) Decidir y aprobar sobre la Adquisición de bienes muebles o
6 inmuebles que superen los Veinte y cinco mil Dólares de los Estados
7 Unidos de América (USD \$25.000,00). c) Sugerir a la Junta General los
8 salarios del Gerente General, el Presidente y fijar los sueldos de Jefes de
9 Área de la Compañía. d) Diseñar y someter a aprobación de la Junta
10 General de Accionistas, dentro de los tres primeros meses de cada año,
11 la política general para el funcionamiento y desarrollo de la compañía
12 para cada ejercicio económico. e) Convocar a Junta General
13 Extraordinaria cuando lo crean conveniente a los intereses de la
14 compañía, y, f) Determinar la Política crediticia y la selección o
15 designación del profesional o empresa que se encargaría de la
16 preparación de los proyectos a ser presentados a las Entidades
17 Financieras con las cuales se tramitarían créditos.- **ARTICULO**

18 **VIGÉSIMO QUINTO: SESIONES Y ACTA DE JUNTA DE DIRECTORIO.-**

19 Las sesiones de directorio se llevarán a cabo siempre con la presencia de
20 los tres miembros del directorio y podrán contar con la presencia de
21 cualquier accionista o trabajador de la empresa. Se convocarán por
22 cualquier medio escrito con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de
23 anticipación a la fecha de celebración. Actuará como presidente el
24 Presidente del Directorio y como secretario el Secretario del Directorio. No
25 podrá instalarse válidamente el directorio sin la presencia de los tres
26 miembros que lo conforman o mediante apoderado, facultado mediante
27 carta poder para determinada sesión. Actas de las sesiones del Directorio, se
28 llevarán a máquina en hojas numeradas y rubricadas, y se archivarán en orden

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



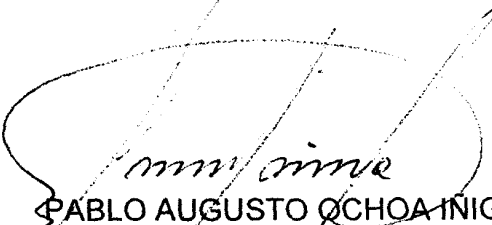
1 cronológico, con todos los documentos que deben formar parte
2 expediente, según dispone la Ley de Compañías para las Actas de Junta
3 General. Para que se cumplan las decisiones del Directorio, no será
4 precisa la aprobación del Acta; pero luego de cada sesión, el secretario
5 formulará un resumen de las resoluciones de que hubieran adoptado el
6 mismo que será aprobado por el directorio y suscrito por sus miembros y
7 demás asistentes.- Salvo las reformas aquí constantes el estatuto se
8 mantiene sin alteraciones ni modificaciones de ningún tipo.-
9 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- NOMBRAMIENTO Y AUTORIZACION.-**
10 Por mutuo acuerdo de los otorgantes conforme consta en el Acta de Junta
11 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 AVIOANDES S.A. celebrada el veinte y seis (26) de Marzo del dos mil
13 nueve (2009), se ha resuelto designar como miembros del directorio a los
14 siguientes señores: **Presidente del Directorio: Juan Eduardo Burneo**
15 **Valdivieso.- Vicepresidente del Directorio: Pablo Augusto Ochoa**
16 **Iñiguez.- Secretario del Directorio: Pablo Patricio Paladines Serpa.-**
17 Los accionistas autorizan al Gerente General a suscribir la
18 correspondiente escritura pública y al Abogado Martín Burbano de Lara
19 Pérez, Jefe Legal de la Compañía, para que realice todos los trámites
20 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación
21 en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario, se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
23 instrumento público.- Firmado).- Abogado Martín Burbano de Lara Pérez,
24 con matrícula profesional signada con el número once mil setecientos
25 sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta.- Para el
27 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
28 legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mí

1 el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para
2 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6 
PABLO AUGUSTO OCHOA INIGUEZ

7 GERENTE GENERAL

8 AVIOANDES S.A.

9 C.C.

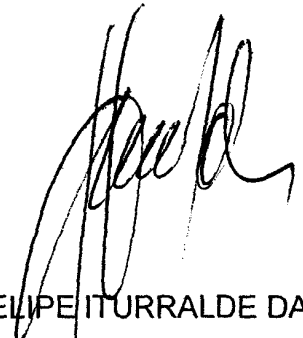
10

11

12

13

14


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

15

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AVIOANDES

Quito, a 21 de diciembre del 2007

Señor
PABLO AUGUSTO OCHOA INIGUEZ
Presente.

De mi consideración:

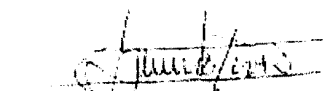
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AVIOANDES S.A", celebrada el 21 de diciembre del presente año, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma. De acuerdo a los Estatutos, entre otras, sus atribuciones son las constantes en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos, y ejercerá por sí solo la representación legal judicial y extrajudicialmente, conforme a lo establecido en el mismo artículo de los Estatutos.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de diciembre del dos mil siete, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de diciembre del mismo año, bajo el No. 3774, Torno 138, Repertorio No. 050439.

- El periodo de duración de su nombramiento es de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil

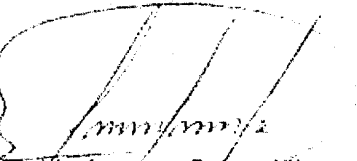
- Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Juan Eduardo Burneo Valdivieso
Presidente.

RAZON: Aceptó el cargo de GERENTE GENERAL de "AVIOANDES S.A".-
Quito a 21 de Diciembre del 2007

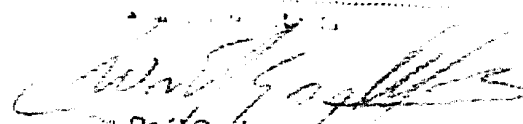
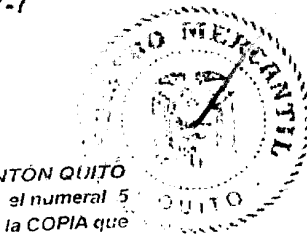


Pablo Augusto Ochoa Iniguez
C.C. No. 170824787-7

Con esta fecha queda inscrito al presente
documento bajo el No. **13201** del Registro
de Nombramientos. Torno **138**
Quito, a **27 DIC. 2007**

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, **14 ABR 2008**

Dr. FELIPE HERRERA DE DAVALOS



Dr. Raúl Galarza Secaira
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA AVIOANDES SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, veinte y seis (26) de Marzo del dos mil nueve, a las 19h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 4600 y Pereira, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

1. **Sr. Pablo Augusto Ochoa Iniguez**, propietario de cuarenta acciones (40) de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.
2. **Sr. Pablo Patricio Paladines Serpa**, propietario de cuarenta acciones (40) de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.
3. **Sr. Juan Eduardo Burneo Valdivieso**, propietario de treinta acciones (30) de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.
4. **Sr. Leonardo Guillermo Burneo Muller**, propietario de treinta acciones (30) de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.
5. **Sr. Guido Ernesto Tamayo Cabrera**, propietario de doce acciones (12) de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100,00) cada una.
6. **Sra. Maria Cristina Moreno Rodriguez**, propietaria de diez y seis acciones (16) de cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100,00) cada una.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día el siguiente y único asunto:

1. **Decidir Sobre la Creación de un Directorio para la Compañía como órgano de Gobierno y Administración intermedio entre la Junta General de Accionistas y el Gerente General y su correspondiente Reforma al Estatuto Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, preside la sesión el señor Juan Eduardo Burneo Valdivieso, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Pablo Augusto Ochoa Iniguez, en calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Acto seguido se procede a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. **Decidir Sobre la Creación de un Directorio para la Compañía como órgano de Gobierno y Administración intermedio entre la Junta General de Accionistas y el Gerente General y su correspondiente Reforma al Estatuto Social.**

Toma la palabra el Ab. Martin Burbano de Lara, Jefe Legal de la compañía y manifiesta a la junta sobre la necesidad de modificar el Estatuto Social, para adaptarlo de mejor forma a las necesidades de la compañía, y darle la agilidad requerida, para lo cual propone las siguientes reformas:

- A. Crear un directorio para que sea un órgano de administración y gobierno de la compañía, intermedio entre la Junta General de Accionistas y el Gerente General de la compañía, el mismo que será conformado de la siguiente manera:

El directorio será un cuerpo colegiado, conformado por 3 miembros cada uno con un voto, serán un presidente, un vicepresidente y un secretario, serán nombrados por periodos de 4 años y tendrán las siguientes atribuciones:

- i. Proponer a la Junta General realizar aumentos o disminución del capital social de la compañía.

AVIOANDES

- ii. Decidir y aprobar sobre la Adquisición de bienes muebles o inmuebles que superen los USD \$25.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América.
- iii. Sugerir a la Junta General los salarios del Gerente General, el Presidente y fija los sueldos de los Jefes de Área y de la Compañía.
- iv. Diseñar y someter a aprobación de la Junta General de Accionistas, dentro de los 3 primeros meses de cada año, la política general para el funcionamiento y desarrollo de la compañía para cada ejercicio económico.
- v. Convocar a Junta General Extraordinaria cuando lo crean conveniente a los intereses de la compañía, y.
- vi. Determinar la Política crediticia y la selección o designación del profesional o empresa que se encargará de la preparación de los proyectos a ser presentados a las Entidades Financieras con las cuales se tramitarían créditos.

Esta reforma tendrá lugar en el Título IV del Estatuto vigente de AVIOANDES S.A. modificando el Artículo Noveno de la siguiente manera:

"TÍTULO IV: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-

ARTICULO NOVENO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas quien es el mas alto organismo de la compañía. También se regirá por las decisiones del Directorio de la compañía, conformado por 3 miembros nombrados por la Junta General de Accionistas en las atribuciones establecidas para el Directorio en este Estatuto; y, será administrada por el Presidente y Gerente General, cada uno con las atribuciones que se determinan en este Estatuto o en la Ley. La Representación Legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente hasta ser legalmente designado el nuevo Gerente General."

Del mismo modo se reformará el Estatuto agregando tres nuevos Artículos a continuación del Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Constitutivo Vigente de AVIOANDES S.A. que dirán lo siguiente:

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la compañía será un cuerpo colegiado conformado por 3 miembros, llamados Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio, nombrados por la Junta General de Accionistas para un periodo de CUATRO AÑOS (4), pudiendo ser reelegidos por periodos iguales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas de la compañía, sus nombramientos con la razón de su aceptación se inscribirán en el Registro Mercantil para que sirva de suficiente credencial.

ARTICULO DECIMO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Proponer a la Junta General realizar aumentos o disminución del capital social de la compañía.
- b) Decidir y aprobar sobre la Adquisición de bienes muebles o inmuebles que superen los USD \$25.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América.
- c) Sugerir a la Junta General los salarios del Gerente General, el Presidente y fija los sueldos de Jefes de Área de la Compañía.
- d) Diseñar y someter a aprobación de la Junta General de Accionistas, dentro de los 3 primeros meses de cada año, la política general para el funcionamiento y desarrollo de la compañía para cada ejercicio económico.
- e) Convocar a Junta General Extraordinaria cuando lo crean conveniente a los intereses de la compañía, y.
- f) Determinar la Política crediticia y la selección o designación del profesional o empresa que se encargará de la preparación de los proyectos a ser presentados a las Entidades Financieras con las cuales se tramitarían créditos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: SESIONES Y ACTA DE JUNTA DE DIRECTORIO.- Las sesiones de directorio se llevarán a cabo siempre con la presencia de los 3 miembros del directorio y podrán contar con la presencia de cualquier accionista o trabajador de la empresa. Se convocarán por cualquier medio escrito con no menos de 48 horas de anticipación a la fecha de celebración. Actuará como presidente el Presidente del Directorio y como secretario el Secretario del Directorio. No podrá instalarse válidamente el directorio sin la presencia de los 3 miembros que lo conforman o mediante apoderado facultado mediante carta poder para determinada sesión. Actas de las sesiones del Directorio, se llevarán a máquina en hojas numeradas y rubricadas, y se archivarán en orden cronológico, con todos los documentos que deben formar parte del expediente, según dispone la Ley de Compañías para las Actas de Junta General. Para que se cumplan las decisiones del Directorio, no será precisa la aprobación del Acta; pero luego de cada sesión, el secretario formulará un resumen de las resoluciones



de que hubieran adoptado el mismo que será aprobado por el directorio y suscrito por sus miembros y demás asistentes."

Antes y luego de estos artículos arriba citados el Estatuto continúa con su orden sin alteraciones ni modificaciones de ningún tipo.

Delibera la Junta sobre las sugerencias expuestas por el Jefe Legal de la compañía y resultan aprobadas por unanimidad por lo que se hace necesaria elevar a escritura pública una Reforma al Estatuto Social en la que serán incluídas todas las disposiciones y artículos antes citados correspondientes a la creación del Directorio. La Junta autoriza al Gerente General a Suscribir la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos.

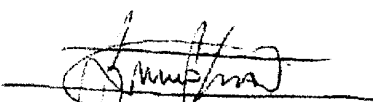
Sobre las personas que integrarán el Directorio la Junta decide unánimemente que serán las siguientes personas, a fin de que, una vez aprobado el correspondiente trámite con todas las Reformas al Estatuto se elaboren e inscriban los correspondientes nombramientos:

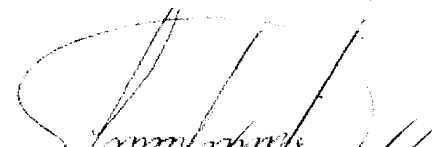
Presidente del Directorio: ✓
Vicepresidente del Directorio: ✓
Secretario del Directorio: ✓

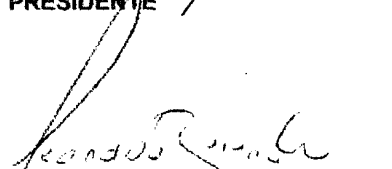
Señor Juan Eduardo Burneo Valdivieso ✓
Señor Pablo Augusto Ochoa Iniguez ✓
Señor Pablo Patricio Paladines Serpa ✓

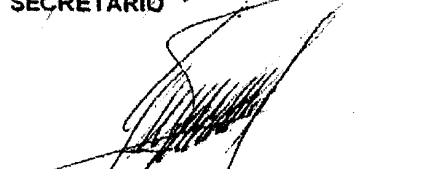
Sin otros asuntos que tratar, el presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Siendo las 21H00, el presidente levanta la sesión.


Juan Eduardo Burneo Valdivieso
PRESIDENTE


Pablo Augusto Ochoa Iniguez
SECRETARIO


Leonardo Guillermo Burneo Muller
SOCIO

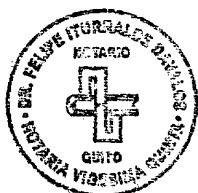

Guido Ernesto Tamayo Cabrera
SOCIO

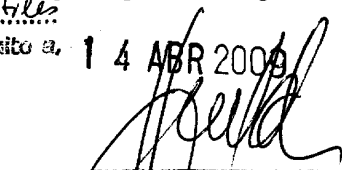

Pablo Patricio Paladines Serpa
SOCIO


Maria Cristina Moreno Rodriguez
SOCIA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: ...03... Hoja(s): 14/15

Quito a, 14 ABR 2009




Dr. Felipe Armando Dávalos
NOTARIO VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO

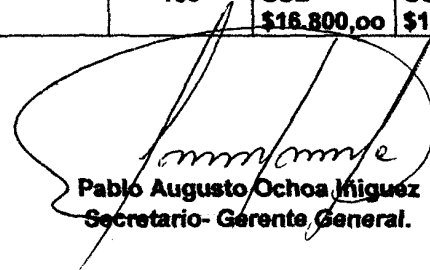
LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVIOANDES S.A.

Fecha: 26 de Marzo del 2009.

Hora: 19H00.

Secretaría certifica que se encuentran presente los accionistas que representan el 100% del capital de la siguiente manera

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Pablo Augusto Ochoa Iñiguez	Ecuatoriana	40	USD \$4.000,00	USD \$4.000,00	23.81%
Pablo Patricio Paladines Serpa	Ecuatoriana	40	USD \$4.000,00	USD \$4.000,00	23.81%
Juan Eduardo Burneo Valdivieso	Ecuatoriana	30	USD \$3.000,00	USD \$3.000,00	17.86%
Leonardo Guillermo Burneo Muller	Ecuatoriana	30	USD \$3.000,00	USD \$3.000,00	17.86%
Guido Ernesto Tamayo Cabrera	Ecuatoriana	12	USD \$1.200,00	USD \$1.200,00	7.14%
María Cristina Moreno Rodriguez	Ecuatoriana	16	USD \$1.600,00	USD \$1.600,00	9.52 %
TOTAL		168	USD \$16.800,00	USD \$16.800,00	100%


Pablo Augusto Ochoa Iñiguez
Secretario- Gerente General.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de la
REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la compañía AVIOANDES
S.A., debidamente señala y firmada en Quito, a diez y seis de abril del
dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.001998 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de 14 de Mayo del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AVIOANDES S.A., otorgada el 14 de abril del 2009, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y dos de mayo del dos mil nueve.- Lo enmendado, VALE.- EL NOTARIO.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

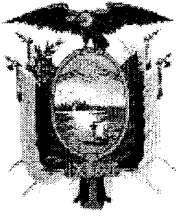
RAZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001998, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 14 de Mayo de 2009; se aprueba la Reforma de Estatutos de AVIOANDES S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 05 de Diciembre de 2007.-

Quito, 29 de Mayo de 2009.-

Imc/



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de mayo de 2.009, bajo el número **1900** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3774** del Registro Mercantil de veinte de diciembre de dos mil siete, a fs. 3386 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AVIOANDES S.A."**, otorgada el catorce de abril del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021245**.- Quito, a dieciocho de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

